



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2018 00204 00

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que, realizada la liquidación de costas, ésta quedó así:

Agencias en derecho (archivo 29, exp. digital) \$5.000.000

Notificaciones (páginas 22, 23, 26, 31, 37, 78, 83, 88, 91 y 107 expediente físico y archivos 04, 10 y 11 del expediente digital \$247.390

TOTAL COSTAS..... \$5'247.390,00

Itagüí, agosto 25 de 2021

ANA MARIA ZAPATA MARULANDA
SECRETARIA

RADICADO N° 2018-00204-00

Firmado Por:

Ana Maria Zapata Marulanda

Secretario

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951d25b9117d4d47673c10056c109f0204e19ff62038a27c99ca4c73549e8f3c**

Documento generado en 26/08/2021 11:49:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1734
RADICADO: 2018-00204-00

En vista de que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho (archivo 30 del expediente digital), se encuentra acorde con la realidad del proceso, se le imparte su APROBACIÓN legal conforme lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado **electrónico N° 38** fijado en la página web de la rama judicial el **01 de septiembre de 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09a12d2af3437c0b9e929c70169ebec42e84688c3a4efa03f01d9bb9f82358f2

Documento generado en 31/08/2021 01:24:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>